

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1346

**COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA,
DE COMERCIO Y DE ECONOMIAS
Y DESARROLLO REGIONAL**

Impreso el día: 13 de octubre de 2004

Término del artículo 113: 22 de octubre de 2004

SUMARIO: Plan sanitario para integrar la ganadería de las provincias de frontera al total del rodeo nacional sin restricciones, y cuestiones conexas. Implementación. **Daher.** (3.417-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un plan entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA– y las provincias del Norte argentino, para no excluir su producción ganadera de la exportación a la Unión Europea; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, disponga:

Las medidas conducentes a definir e implementar, juntamente con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), un plan sanitario para integrar la ganadería de las provincias de frontera al total del rodeo nacional sin restricciones.

Se arbitre la vacunación del cordón de frontera a cargo del SE.NA.S.A. remitiendo las vacunas necesarias y los costos operativos oportunamente acordados dándosele continuidad en el tiempo.

Se provea de los medios y recursos para una vigilancia activa y auditable a través de un sistema de trazabilidad, conforme a las máximas exigencias vigentes a nivel de los mercados internacionales.

Se apoye las reuniones y trabajos conjuntos a realizarse periódicamente, con los organismos sanitarios de las vecinas repúblicas de Bolivia y de Paraguay, convocando al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para acompañar y apoyar tal iniciativa.

Se participe a los gobiernos provinciales para acompañar toda acción, tratativa y negociación con autoridades sanitarias de la Unión Europea y otros países, en las cuestiones que afecten la producción agropecuaria de la región.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Adrián Menem. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo E. Alchouron. – Griselda N. Herrera. – Mirta E. Rubini. – Gumersindo F. Alonso. – Susana R. García. – María G. de la Rosa. – Luis G. Borsani. – Julio C. Martínez. – Santiago Ferrigno. – Claudio J. Poggi. – Gustavo D. Di Benedetto. – José R. Mongeló. – Julio C. Accavallo. – Guillermo F. Baigorri. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Alberto A. Coto. – Zulema B. Daher. – Carlos F. Dellepiane. – Susana E. Díaz. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Juan C. L. Godoy. – Jorge P. González. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Carlos G. Macchi. –

Marta O. Maffei. – Hugo Martini. – Raúl G. Merino. – Francisco N. Sellarés. – Jesús Stella. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las provincias de Formosa, Chaco, Salta y Jujuy ven marginada su producción ganadera por la exclusión de sus productos al mercado de la Unión Europea así como de otros mercados por la vecindad con países que aún no han erradicado la fiebre aftosa.

La deficiente estructura operativa en áreas de frontera con mayor riesgo epidemiológico dado el menor compromiso y recurso que para la erradicación de la fiebre aftosa y otros problemas de sanidad animal tienen los países vecinos de Bolivia y Paraguay, requiere un mayor compromiso a nivel nacional para resguardar la sanidad de todo el rodeo nacional y la accesibilidad a los mercados sin exclusiones regionales.

Las cada vez mayores exigencias relativas a la trazabilidad respecto de todos los productos agroalimentarios que fijan los mercados de mayor rentabilidad a nivel mundial y la protección de sus estatus sanitarios nos fijan las condiciones sanitarias y de comercialización. Por ello, la Argentina debe posicionarse con políticas agropecuarias de vanguardia dado que la excelencia de sus productos tiene reconocimiento mundial, integrando a todo el país.

De no interpretar a tiempo estas necesidades, nuestro país se ve expuesto a que en el futuro los mercados puedan plantear nuevas y mayores exclusiones, avanzando sobre otras regiones.

Es por todo lo manifestado que los legisladores de estas provincias solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que por intermedio del Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Agricultura, Ga-

nadería, Pesca y Alimentos, se defina e implemente un plan sanitario de frontera; se provea de los medios para un sistema de trazabilidad individual; se realicen tareas conjuntas con las repúblicas de Bolivia y de Paraguay y se permita a los gobiernos provinciales acompañar toda acción, tratativa y negociación con otros países en las cuestiones que afecten a las producciones agropecuarias regionales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de declaración.

Zulma B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, disponga:

Las medidas conducentes a definir e implementar, juntamente con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), un plan sanitario para las provincias de Jujuy, Salta, Formosa y Chaco que integre la ganadería de estas provincias de frontera al total del rodeo nacional sin restricciones o regiones diferenciales y que resuelvan en forma definitiva las discriminaciones de las cuales es objeto en la actualidad.

Se arbitre la vacunación del cordón de frontera a cargo del SENASA remitiendo las vacunas necesarias y los costos operativos oportunamente acordados dándosele continuidad en el tiempo.

Se provea de los medios y recursos para una vigilancia activa y auditable a través de un sistema de trazabilidad individual conforme las máximas exigencias vigentes a nivel de los mercados internacionales.

Se apoye periódicamente las reuniones y el trabajo conjunto con los organismos sanitarios de las vecinas repúblicas de Bolivia y de Paraguay, convocando al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para acompañar y apoyar tal iniciativa.

Se participe a los gobiernos provinciales para acompañar toda acción, tratativa y negociación con autoridades sanitarias de la Unión Europea y otros países, en las cuestiones que afecten la producción agropecuaria de la región.

Zulma B. Daher.